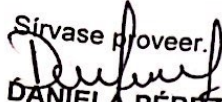


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). A despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante el 02 de junio de 2020 allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte ejecutada el 04 siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, Dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio:	No. 209
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2016-00083-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	LUZ ALBANY RAMÍREZ MARULANDA

Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado Nro.	<u>34</u>
Fecha:	<u>17 de junio de 2020</u>
La Secretaria:	